GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

N° 303 – 2019 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 15 de octubre de 2019.

VISTO, el expediente N° 01248524 que contiene el Oficio N° 031-UE-407-RL-HH-SBS-UADI-10-2019, emitido por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital San Juan Bautista Huaral, y el Informe Legal N° 246-2019-UE-407-RL-HH/SBS-DE/OAL-10-2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, impulsando en este marco, la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2017-SA que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, en su artículo 58° de los Comités Institucionales de Ética en Investigación señala que: "Se denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación";

Que, el literal a) del artículo 61° de la norma acotada, señala sobre la constitución del Comité Institucional de Ética en la Investigación, lo siguiente: "El CIEI debe ser multidisciplinario, con participación de la sociedad civil y estar constituido por al menos cinco (5) miembros titulares, los cuales deben asegurar independencia en sus decisiones";

Que, conforme establece el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huaral y SBS, la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, es la unidad orgánica encargada prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con universidades y/o instituciones educativas así como del planeamiento, organización, investigación y desarrollo del talento humano institucional;

Que, la Investigación es el proceso encaminado a obtener sistemáticamente conocimientos validos siguiendo métodos científicos y reproducibles que deben ser aplicados de tal modo que mejoren la salud de los individuos o las poblaciones, procurando determinar las repercusiones de las políticas, programas e intervenciones que se originan dentro del sector salud, en el marco de las prioridades nacionales, regionales o institucionales en investigación en salud, contribuyendo a la ciencia y la tecnología que son componentes esenciales para la innovación, la competitividad, el desarrollo humano y por consecuencia el desarrollo de nuestro país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2019-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 11 de marzo de 2019, se conformó el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, y debido a la modificación de sus integrantes es necesario actualizar;

Que, mediante Oficio N° 160-UE.407-RL- HH-OPE-10–2019 de fecha 09 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 108-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-10-2019 de fecha 09 de octubre de 2019, emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización de la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral, modificada por Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, señala como una de las funciones generales en su literal d) lo siguiente. "Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de la Universidades e Instituciones Educativas, según los convenios respectivos";

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD

N°303– 2019 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Estando a lo propuesto por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; con opinión favorable dela Oficina de Planeamiento Estratégico y con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 742-2019-DG/OAJ/DIRESA-Lima de fecha 07 de agosto de 2019, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFORMAR** el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente:
- Méd. Ario Arcadio AÑORGA TREBEJO. — Director Ejecutivo Hospital Huaral y SBS.

Secretaria Técnica:
- Méd. Doraliz CAMPOS FRANCO. — Jefa Unidad Apoyo a la Docencia e Investigación

Miembros:
- Dra. Psic. Jessica Martha CALIZAYA VERA — Jefa del Servicio de Psicología.
- Dr. Ezequiel William CAÑEDO MONTALBAN — Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Bach. Jenny Marlene PARIASCA ZARATE — Jefa de la Unidad de Personal.
- Lic. Milton FALCON PEZO — Jefe de la Oficina de Salud Integral.
- Q.F. Ana Cecilia QUISPE ESPILLCO. — Representante del Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO TERCERO.- Los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, deberán proceder de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, informando sobre sus actividades a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación de la institución.

ARTÍCULO CUARTO - Los integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación, son responsables de cumplir las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente en el ámbito del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.***

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.***

Registrese y Comuniquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 HOSPITAL HUARAL Y SBS
M C Ario Arcadio AÑORGA TREBEJO
C.M.P. 37457
DIRECTOR EJECUTIVO

AAAT/FAIS/DCF/Ca.l
Dirección Ejecutiva
U. Apoyo a la Docencia e Investigación
O. Planeamiento Estratégico
U. Personal
O.C.I.
Interesados
Archivo